

Asignatura: Música

IGLESIAS CAMPOS, Mercedes.

Provincia: Sevilla

D.N.I.: 28.705.286

Fecha de nacimiento: 10.09.63

Asignatura: Inglés

ROMAN DE LA BLANCA, Francisca.

Provincia: Cádiz

D.N.I.: 30.440.933

Fecha de nacimiento: 26.04.56

Asignatura: Música.

ANEXO III a) INCLUIDOS (Continuación)

CAAMAÑO GONZALEZ, Manuel

Provincia: Sevilla.

D.N.I.: 27.851.800.

Fecha de nacimiento: 06.01.48.

Asignatura: Física y Química.

SOSA CARDENAS, Francisco

Provincia: Sevilla

D.N.I. 34.051.390

Fecha de nacimiento: 18.12.64

Asignatura: Ciencias Naturales.

ANEXO III b) MODIFICACIONES

DOMINGUEZ AGUILERA, Amor.

Provincia: Granada.

D.N.I.: 24.153.359

Fecha de nacimiento: 15.12.61

Asignatura: Filosofía

GONZALEZ MARTINEZ, Luis.

Provincia: Jaén

D.N.I.: 25.969.842

Fecha de nacimiento: 12.11.61

Asignatura: Griego

Turno: Reserva de Discapitados.

MARTI QUIROS, Alicia.

Provincia: Granada

D.N.I.: 19.506.934

Fecha de nacimiento: 23.04.48

Asignatura: Geografía e Historia

PEREZ CASTELLANO, Nicolás.

Provincia: Sevilla

D.N.I.: 75.322.108

Fecha de nacimiento: 01.04.51

Asignatura: Inglés.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 15 de junio de 1989, por la que se concede al Ayuntamiento de Vélez-Málaga, (Málaga), una subvención de cuatro millones de pesetas, para la adquisición de un edificio paro Casa Consistorial.

Por el Sr. Alcalde del Ilmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga se ha dirigido o esta Consejería una petición de subvención para la adquisición de un edificio destinado a la construcción de una Casa Consistorial.

Por ello: Visto el expediente tramitado al efecto y teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Orden de 23 de junio de 1985, por la que se regula esta clase de subvenciones, como así mismo las facultades que se me otorgan por la Ley 5/1983 de 19 de junio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificada por la Ley 9/1987 de 9 de diciembre y la Ley 10/1988 de 29 de diciembre, de Presupuesto de esta Comunidad para el actual ejercicio de 1989.

DISPONGO:

Primero. Conceder una subvención de cuatro millones de pesetas al Ilmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, de la provincia de Málaga para la adquisición de un edificio destinado a la construcción de una Casa Consistorial.

Segundo. Por la Corporación municipal mencionado, se justificará la inversión de la subvención concedida a posteriori, en la forma prevista por el Art. 38 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril.

Tercero. La mencionada subvención se hará efectiva al Ilmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga con cargo a la aplicación presu-

pueraria 12.01.766.00.000.6.

Cuarto. De esto Orden se le dará cuenta al Ilmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga y se publicará en el BOJA a los efectos consiguientes.

Sevilla, 15 de junio de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 15 de junio de 1989, por lo que se presta conformidad a la cesión gratuita de dos parcelas, propiedad del Ayuntamiento de Medina-Sidonia (Cádiz), al Patronato de Viviendas de la Diputación Provincial de Cádiz, para la construcción de cincuenta viviendas.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109.2, 110.1 y 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestor conformidad a la cesión gratuita de dos parcelas, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Medina-Sidonia (Cádiz) o fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 6 de junio de 1989, y previa publicación en el BOP de Cádiz núm. 107 de 11 de mayo de 1989, cuyas descripciones son las siguientes:

1ª Parcela. Situada en Calle Porvenir. Linderos: Norte: Calle de su situación. Sur: Camino de la Flora y finca conocida por Buena Vista a D. Francisco Domínguez Candón. Este: Camino a la Flora y Oeste: la citada finca y la Calle San Isidro.
Superficie: 4.500 m².

2ª Parcela. Situada en Calle Porvenir. Linderos: Calle de su situación; derecha y fondo entrando: Calle sin salida, izquierda: espalda finca n° 13, 15, 17 y 19 o la Calle Torreón.
Superficie: 420 m².

Sevilla, 15 de junio de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 19 de junio de 1989, por la que se designan Juez-Instructor y Secretario, en el expediente disciplinario instruido al funcionario don Eduardo Quesada López, Secretario del Ayuntamiento de Benalúa de Las Villas, a instancia del citado Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Benalúa de las Villas (Granada) acordó mediante Decreto de fecha 2 de enero de 1989 proceder a incoar expediente disciplinario al Secretario del Ayuntamiento D. Eduardo Quesada López en base a las consideraciones que en el mencionado Decreto se recogen.

El artículo 46.b del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, establece que las Corporaciones Locales puedan solicitar de las Comunidades Autónomas el nombramiento de Instructor de expedientes disciplinarios, si carecieran de medios personales para su tramitación.

El artículo 135 de la Ley de Procedimiento Administrativo dispone que en la misma providencia en que se acuerde la incoación del expediente se nombrará un instructor y, en su caso, un Secretario, lo que se notificará al funcionario sujeto a expediente.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía en relación con el Decreto 14/84, de 28 de enero, confiere competencias a esta Consejería en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo Primero:

Se nombra instructor del expediente disciplinario incoado al funcionario D. Eduardo Quesada López, Secretario del Ayuntamiento de Benalúa de las Villas (Granada) a instancia del citado Ayuntamiento, al funcionario D. Miguel Miranda Carranza, Jefe de la Sección de Función Pública con destino en la Delegación de la Consejería de Gobernación en Granada. Asimismo, actuará como Secretario, el funcionario D. Fermín Canovaco Moreno, Jefe de la Sección de Administración General de la Delegación de la Consejería de Gobernación en Granada.

Artículo Segundo:

Estos nombramientos, se notifican al funcionario sujeto a expediente, así como a los designados para ostentar dichos cargos.

Sevilla, 19 de junio de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 21 de junio de 1989, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de tres parcelas de los bienes de propios del Ayuntamiento de Las Gabias (Granada).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.1 y 80 del Real

Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobada por Ley Orgánica 6/1981, de 21 de julio, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública, de tres parcelas, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Las Gabias (Granada), para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 1989, y cuyas descripciones son las siguientes:

Parcelas situadas en Paraje de Cuesta de la Perilla, Cortijado de Híjar, del Cerrillo, La Carrera, Corral de Perilla y Camino de la Atalaya.

Parcela n° 94: del plano de parcelación San Javier con una extensión superficial de 1.398 m². que linda:

Norte: Calle
Sur: Dª Valeriana Períñez Alférez.
Este: Parcela n° 95.
Oeste: Parcela n° 93.
Su valoración es de 2.097.000 ptas.

Parcela n° 95: con una extensión superficial de 1.273 m². que linda:

Norte: Calle
Sur: Dª Valeriana Períñez Alférez.
Este: Parcela n° 96.
Oeste: Parcela n° 94.
Su valoración es de 1.909.500 ptas.

Parcela n° 96: con una extensión superficial de 1.451 m². que linda:

Norte: Calle
Sur: Dª Valeriana Períñez Alférez.
Este: Calle.
Oeste: Parcela n° 95.
Su valoración es de 2.176.500 ptas.

Sevilla, 21 de junio de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 17 de mayo de 1989, de la Universidad de Córdoba, por la que se acuerdo la publicación de los Presupuestos de esta Universidad para 1989.

El Consejo Social de la Universidad de Córdoba aprobó, el 10 de abril de 1989, el Presupuesto de esta Universidad para 1989; por lo que se acuerda su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Córdoba, 17 de mayo de 1989.- El Rector, Vicente Colomer Viadel.

PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA PARA 1.989

| Código Econ. | EXPLICACION DEL INGRESO | TOTAL DOTACIONES (en miles de Ptas.) | |
|--------------|--|--------------------------------------|----------------|
| | | Por concepto | Extr. artículo |
| | CAP-3 TASAS Y OTROS INGRESOS | | |
| 314 | ART-31 Prestación de Servicios | | |
| | Derechos de alojamiento, restauración y residencia | | |
| | 01 - Colegio Mayor Séneca | 76.300 | |
| | 02 - C.M. La Asunción | 175.900 | |
| | 03 - Otros ingresos (varios) | 29.800 | 282.000 |
| | | 282.000 | 282.000 |
| 331 | ART-33 Tributos Parafiscales | | |
| | Tasas Parafiscales de G.O.A.A. Administrativos | 525.000 | 525.000 |